



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDS

Sabandía, 06 de marzo de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2024; Proveído N° 022-2024-MDS/AL; Informe N° 031-2024-MDS/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 031-2024-MDS/GM, el Gerente Municipal respecto de la Comisión de Municipal de Festejos, informa que; con motivo de conmemorarse el próximo 22 de abril del presente los 202° Aniversario de creación política del distrito de Sabandía, se requiere contar con Gerencias y sus respectivas Unidades Orgánicas, que encaminen las diferentes actividades cívicas protocolares, culturales, sociales, deportivos, entre otras enmarcadas en la ley, por lo mismo, se solicita la conformación del Comité de Festejos por el aniversario de la Municipalidad Distrital de Sabandía y se apruebe en sesión de consejo vía Acuerdo de Consejo;

Que, mediante Proveído N° 022-2024-MDS/SG, emitido por Alcaldía se dirige al Secretario General, para que se ponga a consideración del Consejo Municipal en Sesión de Consejo, el Informe N° 031-2024-MDS/GM, para la conformación del Comité de Festejos por el aniversario de la Municipalidad Distrital de Sabandía y se apruebe en sesión de consejo vía Acuerdo de Consejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 005-2024-MDS, de fecha 06 de marzo de 2024, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, y con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerente de Administración Financiera, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Administración tributaria y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se aprobó por MAYORÍA aprobar la conformación del Comité de Festejos por los 202° años de creación política del distrito de Sabandía;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Festejos de la Municipalidad Distrital de Sabandía (COMUFE - 2024), que estará integrada de la siguiente forma:

N°	GERENCIA	CARGO COMUFE
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	SECRETARIA GENERAL	INTEGRANTE
3	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	INTEGRANTE
4	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	INTEGRANTE
5	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	INTEGRANTE
6	GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	INTEGRANTE
7	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
8	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente norma municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Diana Patricia Arias Gonzales
SECRETARIA GENERAL